DECRETO DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

DECRETO LEGISLATIVO A.N. No. 1884. Aprobado el 25 de Marzo de 1998.

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63 del 1 de Abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguinete:

DECRETO:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL TRATADO DE EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

Artículo 1.- Apruébase el Tratado de extradición y Asistencia Jurídica en Materia Penal entre la República de Nicaragua y la República de Chile, suscrito en Santiago de Chile, el 28 de Diciembre de 1993 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Embajador de Nicaragua en ese país, ambos en representación de sus respectivos países.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y el Tratado entrará en vigor 30 días después del Canje de los respectivos instrumentos de ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.**- IVAN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.**- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5050